40381792

Correo Argentino

CÓDIGO DE CLIENTE

A.R. - CARTA DOCUMENTO

REMITENTE	N° A.R. (Troquel T&T)	DESTINATARIO
SEGAR SEGURIDAD SA		SANCHEZ EDGARDO FABIAN
DOMICILIO: LAVALLE 1672, piso 10°, Ofic. "51"		DOMICILIO: CALLE 167 N° 5334 e/ CALLES 53 Y 54
CÓDIGO POSTAL: 1048 / LOCALIDAD: CAPITAL FEDERAL / PROVINCIA: CABA		CÓDIGO POSTAL: 1885 / LOCALIDAD: BERAZATEGUI / PROVINCIA: BS.AS.

SELLO OFICINA ORIGEN

RECIBÍ CONFORME EL ENVÍO REFERENTE A ESTE AVISO

FECHA | FIRMA DEL DESTINATARIO

HORA

ACLARACIÓN FIRMA DESTINATARIO

FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y N° DE LEGAJO

SELLO OFICINA DESTINO

Correo Argentino

OBLEA SUPERIOR DE ETIQUETA T&T

CARTA DOCUMENTO

REMITENTE	DESTINATARIO
SEGAR SEGURIDAD SA	SANCHEZ EDGARDO FABIAN
DOMICILIO: LAVALLE 1672, piso 10°, Ofic. "51"	DOMICILIO: CALLE 167 N° 5334 e/ CALLES 53 Y 54
CÓDIGO POSTAL: 1048 / LOCALIDAD: CAPITAL FEDERAL / PROVINCIA: CABA	CÓDIGO POSTAL: 1885 / LOCALIDAD: BERAZATEGUI / PROVINCIA: BS.AS.

Buenos Aires, 02 de marzo de 2022

Atento que Ud. el día jueves 23/2 del corriente aproximadamente las 22.30, en el servicio que presta esta empresa en Carrefour (Local 109, La Plata) tomamos conocimiento por el Supervisor Nicolás Fernández, que Ud. se encontraba trabajado y solicitó ser remplazado en puesto 2 (ingreso principal a la tienda) a un personal de la tienda Carrefour, específicamente a un cajero, para dirigirse al baño, y pasados unos 20 minutos y dado que Ud. no regresaba, el cajero opta por ir a buscarlo encontrándose a Ud. en los baños de personal durmiendo. Esta conducta es inadmisible, cualquiera sea la circunstancia Ud. debe informar a su supervisor para ser reemplazado por personal de esta empresa y no recurrir a personal del cliente, con el agravante que se fue al baño a dormir donde fue encontrado in fraganti. Que asimismo Ud. viene cometiendo faltas de conducta reiteradas a saber: 10 días de suspensión (Febrero/2021): x amenazar a un compañero. Servicio: Country Lomas de City Bell., 5 días de suspensión (Septiembre/2020): por adulterar certificado médico. Servicio: Country Miralagos. 5 días de suspensión (Mayo/2020): por llevarse el marcador del servicio. Servicio: Country Miralagos. 5 días de suspensión (Marzo/2019): por ausencia injustificada. Servicio: Country Campos de Roca. 5 días de suspensión (Julio/2018): por ausencias injustificadas cuando se lo citó a RRHH. Servicio: Exolgan. Consecuentemente la gravedad del hecho ocurrido el 23/2 del corriente lo cual ya de por sí es de gravedad extrema, y sus antecedentes de mal desempeño que hemos enumerado y que merecieron sanciones disciplinarias, demuestran una conducta irresponsable e inaceptable que se mantiene en el tiempo, lo cual contradice todo lo que debe cumplir un vigilador, provocando la total pérdida de confianza de esta empresa en Ud. como su empleado por su conducta de mala fe permanente, y por tanto incumpliendo el CCT 507/2007 y el más básico deber de buena fé que debe respetarse en el marco de una relación laboral conforme surge de la LCT art. 63, haciendo imposible la continuación de la relación laboral y por tanto esta empresa dispone su despido con justa causa (art. 242 LCT). Su liquidación final será abonada mediante transferencia cuenta sueldo en el Banco Santander Río. El certificado del art. 80 LCT y PS 6.2 ANSES, estarán a su disposición a partir del 20 de marzo del corriente año en el horario de 9:30 a 14:30 hs en el lugar del remitente. Queda intimado a entregar el uniforme oportunamente provisto bajo apercibimiento de denunciar su no devolución ante autoridad policial. Queda Ud notificado.

Doble por aquí

Doble por aquí